

RESOLUCIÓN No. 100567

(14/07/2021)

Por la cual se Renueva el Registro como Organismo de Inspección Autorizado dentro del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina a **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** identificado con NIT N° 79234112-9

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto 4765 de 2.008, el Decreto 1071 de 2015, el Decreto 1449 de 2015, el Acuerdo 0002 de 2016,

Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el organismo director, ejecutor y supervisor de los programas de Brucelosis y Tuberculosis Bovina.

Que es deber del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establecer las medidas sanitarias para controlar la difusión de la enfermedad.

Que el Acuerdo 00008 de 2003, modificado por el Acuerdo 00002 de 2016, estableció en el Artículo 2 que El ICA deberá expedir acto administrativo de carácter general, a través del cual se establecerán las condiciones y requisitos para otorgar el registro como Organismos de Inspección Autorizados.

Que el Instituto, expidió la Resolución 13170 del 27 de septiembre de 2016 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimiento para el registro de autorización de Organismos de Inspección para la ejecución de actividades en el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Brucelosis y/o en el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis bovina*".

Que mediante Resolución N° 5841 del 19 de mayo de 2017, el ICA otorgó el Registro como Organismo de Inspección Autorizado dentro del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina a **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA**, identificada con NIT 79234112-9, el cual fue posteriormente renovado mediante Resolución N° 068287 del 26 de mayo de 2020, por el término de un año a partir de la fecha en la cual se produjo la notificación de la referida resolución.

RESOLUCIÓN No. 100567

(14/07/2021)

Por la cual se Renueva el Registro como Organismo de Inspección Autorizado dentro del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina a **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** identificado con NIT N° 79234112-9

Que el día 26 de mayo de 2021, **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** radicó correo electrónico en la Dirección Técnica de Sanidad Animal de este Instituto, solicitud de renovación del Registro como Organismo de Inspección Autorizado para el Programa

Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 13170 de 2016 del ICA.

Que una vez efectuada la revisión técnico administrativa por parte de la Dirección Técnica de Sanidad Animal de este Instituto, según consta en las actas expedidas para tales fines y que obran en el expediente respectivo, se evidenció que **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** cumple con las condiciones establecidas en la Resolución 13170 de 2016 y reporto a través de los informes mensuales de actividades la aplicación de 2266 de tuberculina para el diagnóstico de Tuberculosis.

Que la solicitud de renovación ha sido presentada y tramitada de acuerdo con las formalidades legales y reglamentarias establecidas en el artículo 34 de la resolución 13170 del 27 de septiembre de 2016.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Renovar el Registro como Organismo de Inspección Autorizado dentro del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina a **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** identificado con NIT N° 79234112-9, representada legalmente por el mismo con sede de funcionamiento ubicada en la calle 4 No. 4 – 44 oficina 206 en la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).

La modificación de alguno de los datos consignados será causal para la modificación del Registro de Autorización, como se estipula en los capítulos IV y V de la Resolución 13170 de 2016, o según lo establecido en aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN. El Organismo de Inspección Autorizado, acorde con la normatividad vigente, queda facultado para adelantar las actividades relacionadas en el acto administrativo de registro, correspondientes a:

- Pruebas de tuberculina para la certificación de predios libres de Tuberculosis bovina.
- Pruebas de tuberculina para la movilización de bovinos y bufalinos.

RESOLUCIÓN No. 100567

(14/07/2021)

Por la cual se Renueva el Registro como Organismo de Inspección Autorizado dentro del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina a **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** identificado con NIT N° 79234112-9

ARTÍCULO TERCERO. - CONDICIONES DEL REGISTRO. El Organismo de Inspección Autorizado deberá mantener las condiciones que dieron otorgamiento al registro.

ARTÍCULO CUARTO. - OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL REGISTRO. El Organismo de Inspección Autorizado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 13170 de 2016, o aquella que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. - MEDICOS VETERINARIOS DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN. Según la solicitud presentada para el otorgamiento del Registro como Organismo de Inspección Autorizado, a continuación, se relacionan los Médicos Veterinarios que trabajaran como inspectores dentro del organismo:

No	Médico Veterinario	Cédula de ciudadanía	Código ICA
1	CARLOS EDUARDO BARRETO VACA	79.234.112	018316C
2	DAVID ESTEBAN FORERO BARON	1.018.441.445	079419T
3	EDWAR SANTIAGO CASTELLANOS	1.073.608.688	084420C
4	IVAN RODRIGO ROJAS COMETA	1.014.179.994	027016C
5	JORGE IVÁN AMAYA BORBÓN	19.388.686	078619C

ARTÍCULO SEXTO. - CANCELACION DEL REGISTRO. Serán causales de cancelación del registro las estipuladas en el artículo 36 de la Resolución 13170 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO. - VIGENCIA DEL REGISTRO. El presente registro tendrá vigencia de un año, la cual contará a partir de la notificación del presente acto administrativo; sin perjuicio de la entrada en vigencia del reglamento específico que sobre la materia se llegue a expedir en el marco del Sistema de Autorización a Terceros (SAT) creado por el ICA mediante Acuerdo 000002 de 2020; y que obligue al Organismo Autorizado a realizar la transición hacia el cumplimiento de los requisitos, condiciones,

RESOLUCIÓN No. 100567

(14/07/2021)

Por la cual se Renueva el Registro como Organismo de Inspección Autorizado dentro del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina a **CARLOS EDUARDO BARRETO VACA** identificado con NIT N° 79234112-9

especificaciones técnicas y demás aspectos regulados en el respectivo reglamento específico SAT..

ARTÍCULO OCTAVO- NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente acto administrativo, entregando copia íntegra autentica y gratuita al interesado de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO NOVENO- RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes después de efectuada la notificación.

ARTÍCULO DECIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Deyanira Barrero León
Gerente General

Proyectó: David Francisco Dueñas Puentes - Dirección Técnica de Sanidad Animal
Revisado: Andrés Felipe Osejo Varona - Dirección Técnica de Sanidad Animal
VoBo. Revisión Misionales-Oficina - Asesora Jurídica
Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica
Alfonso Jose Araujo Baute – Subgerente de Protección Animal